



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 206-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1733-M, Macas, 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 016-2023. **Solicitante: YANCHALIQUIN QUISHPE LUIS ALFREDO** lote 4, **Proyectista: ARQ. EDWIN SALINAS** Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO. **Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:300. Área Total: 614.92 m². Área Útil: 614.92 m². Avalúo: 9184.00 usd. Clave Catastral: 1401531602006001.** Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **PREDIO URBANO ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA. (2019). 15% DEL ÁREA VERDE Área predio 614.92m². Avalúo del predio 9184.00 dólares. 15% calculado DEJO ANTERIORMENTE.**



Que, mediante INFORME 024–B-2023 GMCM-CPP, Fecha: 04 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN – YANCHALIKUIN QUISHPE LUIS ALFREDO, ubicados en la parroquia General Proaño, con clave 1401531602006001, con área 614,92m²; en la sesión Nro. 024 fecha 04 de diciembre de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal: REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019) y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0837-M, Macas, 07 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Por medio del presente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar respetuosamente la inclusión de un punto en la Sesión de Concejo Ordinaria del día lunes 11 de diciembre de 2023. Dicho punto consiste en la consideración y análisis de cuatro (4) asuntos aprobados por unanimidad por los miembros de la Comisión que tengo el honor de presidir. Los mismos son los siguientes: 1. Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN –VANEGAS SUMBA GUILLERMO ANTONIO lote 2-2 2. Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN YANCHALIKUIN QUISHPE LUIS ALFREDO lote 4 3. Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE ANTEPROYECTO DE LOTIZACIÓN – VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER lote 3 4. Conocimiento, análisis y resolución de TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN -A TUDILLO CÓRDOVA ANGEL DANIEL lote A5.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **11 de diciembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites: 1.-Trámite de subdivisión de VANEGAS SUMBA GUILLERMO ANTONIO, 2.-Trámite de Subdivisión de YANCHALIKUIN QUISHPE LUIS ALFREDO, 3.-Trámite de anteproyecto de lotización de VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER, 4.-Trámite de subdivisión de ASTUDILLO CÓRDOVA ANGEL DANIEL.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR YANCHALIKUIN QUISHPE LUIS ALFREDO, LOTE 4, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CON CLAVE 1401531602006001, CON ÁREA 614,92M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de diciembre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA